

y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de agosto de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1309/2004, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1309/2004, interpuesto por la Federación Andaluza de Trabajadores de las Administraciones Públicas de la Confederación General del Trabajo de Andalucía, contra el Decreto 244/2003, de 2 de septiembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal transferido por el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, publicado en el BOJA núm. 172 de 8 de septiembre de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de agosto de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1321/2004, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1321/2004, interpuesto por don Vicente Gómez Medi-

na y otros, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 29 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores de Gestión Financiera (A.1200), publicada en BOJA núm. 111, de 12 de junio de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de agosto de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 24 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1167/2001, interpuesto por Salas y Marín, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 1167/2001, interpuesto por Salas y Marín, S.L.L., contra resolución de fecha 14 de junio de 2001, del Director General de Economía Social, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que rectifica el error producido en resolución anterior por la que se concedía una subvención de 7.340.000 pesetas para cofinanciar inversiones por valor de 36.700.000 pesetas de forma que la subvención pasó a ser de 536.000 pesetas para cofinanciar 6.600.000 pesetas. Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha dictado sentencia con fecha 9 de diciembre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Que debemos estimar el recurso interpuesto por Salas y Marín, S.L.L., representada por el Procurador Sr. Márquez Díaz y defendida por Letrada, contra resolución de 14 de junio de 2001, del Director General de Economía Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Anulamos la resolución recurrida. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Según lo establecido en el artículo 3.4.6. de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de agosto de 2004.- El Secretario General Técnico P. (O. 16.7.2004), El Director General de Economía Social y Emprendedores, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 17 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 4.701/1997, interpuesto por la mercantil Terres Empresa Constructora, SL.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Terres Empresa Constructora, S.L. contra Resolución del Consejero de Trabajo e Industria, de fecha 27 de agosto de 1997, dimanante del expediente sancionador núm. 255/92, consecuencia del acta de infracción núm. 1369/92, incoada para comprobar las circunstancias concurrentes en el accidente de trabajo sufrido el 1 de julio de 1992 por el trabajador don José Martín Castilla, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, con fecha 10 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la sociedad mercantil Terres Empresa Constructora, S.L., contra Resolución de 27 de agosto de 1997, de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, expediente 28/97, incoada para comprobar las circunstancias concurrentes en el accidente de trabajo sufrido el 1 de julio de 1992 por el trabajador don José Martín Castilla, resolución sancionadora y acta de infracción que confirmamos en sus términos por entenderlos ajustados a derecho, sin imposición de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 17 de agosto de 2004.- El Secretario General Técnico, P.A. (Orden de 30.7.2004), El Director General de Formación para el Empleo, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 17 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 484/2003, interpuesto por don Antonio Muñoz Domínguez.

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Antonio Muñoz Domínguez contra la Resolución dictada en el expediente AIA -01038/2002-SE, mediante el cual se declara el incumplimiento de la obligación de presentar en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de la concesión de ayuda, el alta en el IAE y en el Régimen Especial de Autónomos o en el legal o estatutariamente que le correspondiera, así como contra la Resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado de fecha de 15 de julio de 2003, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, con fecha 18 de junio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Antonio Muñoz Domínguez, contra las Resoluciones que se citan en el hecho primero de esta Resolución, por estimar la misma, conforme a derecho. No se hace condena en costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio,

del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de agosto de 2004.- El Secretario General Técnico, P.A. (Orden de 30.7.2004), El Director General de Formación para el Empleo, Juan Manuel Fuentes Doblado.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 26 de agosto de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1852/2004, interpuesto por la Federación de Asociaciones Sindicales de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluza, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

La Federación de Asociaciones Sindicales de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluza, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 1852/2004, en el procedimiento especial de la Ley 98, de Protección Jurídica, contra el Acuerdo de 20 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el de 30 de diciembre de 2003, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre el régimen de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 152, de 4 de agosto de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1852/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 26 de agosto de 2004.- La Consejera, P.S. (Dto. 241/2004, de 18.5), El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 235/2004, interpuesto por doña Kumari Ramchand Nanwani, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras (Cádiz).

En fecha 10 de agosto de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.